



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

*Año de la Integración Nacional y al Reconocimiento de Nuestra Diversidad**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2012/MDCA

Cerro Azul, 19 de Octubre del 2012

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha trece de Octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todos las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Vistos, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 nuevos soles), a favor del señor **PEDRO PABLO QUISPE PADILLA**, en base al Informe N° 232-2012-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA.

Que, mediante Memorandum N° 1274-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la certificación presupuestaria para tender dicho egreso.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR una Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); a favor del señor **PEDRO PABLO QUISPE PADILLA**, monto que servirá para solventar parte de los gastos de movilidad de su tratamiento médico en la Ciudad de Lima (S/. 70.00 nuevos soles) y víveres (S/. 80.00 nuevos soles), en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE